



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Duitama, mayo 24 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la petición enviada por usted el día 24 de abril de 2024, y radicada con No.20241113448, manifestando su preocupación por la construcción de un galpón en la vía las Juntas Guateque.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Se realiza visita a la granja avícola objeto de la denuncia ubicado en el municipio de Sutatenza, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la resolución 3651 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones" Del resultado de la visita se tomarán las medidas pertinentes tendientes a garantizar el cumplimiento a la normativa vigente, es bueno aclarar que el instituto en el marco de sus competencias podrá iniciar un proceso administrativo sancionatorio como lo establece la resolución 065768 del 23 de abril de 2020. De la misma manera garantizamos el cumplimiento a la normativa sanitaria y remitiremos por competencia a la autoridad ambiental de ser el caso cualquier afectación ambiental que fuere identificada en la vista.

Cordialmente,



HERBERTH MATHEUS GÓMEZ
Gerente Seccional ICA Boyacá

Elaboró: fzeb

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

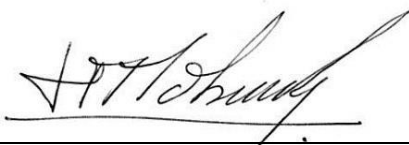
En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241113448
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mayo 24 de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se realiza visita a la granja avícola objeto de la denuncia ubicada en el municipio Sutatenza, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la resolución 3651 de 2014. Del resultado de la visita se tomarán las medidas pertinentes tendientes a garantizar el cumplimiento a la normativa vigente.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Fanny Zoreidy Eslava

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Oficina Local Garagoa, hoy mayo 24 de 2024, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 31 de mayo de 2024.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



HERBERTH MATHEUS GÓMEZ
Gerente Seccional ICA Boyacá